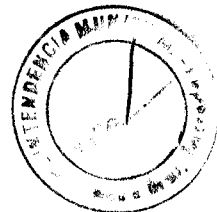




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.551)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 03/03 S.P.U. con proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el proyecto de urbanización y loteo de terrenos ubicados en la Sección Catastral 15°, Manzana 467, Gráfico 1; Manzana 471, Gráfico 1 y Manzana 474, Gráfico 1 – Distrito F2-23/E2-8; todo ello convenientemente evaluado por la Comisión Técnica de Urbanización.

Considerando: La solicitud del Servicio Público de la Vivienda de aprobar la urbanización y loteo correspondiente al B° Gorriti Sur – Módulo 4.

Que, dicha intervención se inició en el marco del convenio conocido como “Programa Convivencia”, celebrado el 10 de Mayo de 1994 entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Rosario, el cual se refiere al Plan de Ordenamiento Físico y Mejoramiento Habitacional de los Asentamientos Irregulares denominados: Gorriti Norte, Gorriti Sur, Villa Banana, Bella Vista y Fundación Delliott, cuyo objetivo consistía en integrarlos a la ciudad mediante acciones de reestructuración del tejido urbano.

Que, los emprendimientos que integran este programa de interés social incluyen: estudio de la ocupación del suelo, programas de traslado y corrimientos, proyectos de loteos, mejoramiento y recuperación de viviendas existentes, construcción de nuevas soluciones habitacionales, urbanizaciones nuevas para las familias a reubicar, entrega de títulos de propiedad a los preadjudicatarios, obras de infraestructura básica y mejoramiento urbano.

Que, el Proyecto Gorriti Sur – Módulo 4 consistió en acciones de ordenamiento territorial, mejoramiento y recuperación de soluciones habitacionales existentes, construcción de núcleos básicos, siendo prioridad en todos los casos, poder brindar una solución sanitaria definitiva.

Que, en este caso en particular, si bien los núcleos básicos se ejecutaron en el marco del Programa “Convivencia”, dado que el B° Gorriti Sur – Módulo 4 se encuentra ubicado en el sector afectado actualmente al Programa “Rosario Hábitat”, bajo el nombre de Proyecto “Empalme”, el completamiento de las obras de infraestructura, desarrollo social y regularización dominial serán incluidas dentro de esa operatoria.

Que, el Programa Integral de Recuperación de Asentamientos “Rosario Hábitat” fue aprobado y declarado de interés municipal por Ordenanza N° 7.283/01, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, quedando establecido en el Artículo 3° de la misma, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Que, para posibilitar que los adjudicatarios tengan una solución definitiva e integral a la problemática de tierra y vivienda resulta necesario regularizar los trazados del área adecuando las normas en vigencia a los hechos existentes.

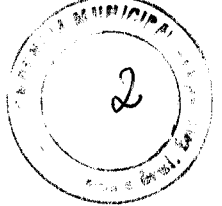
Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto de urbanización y loteo correspondiente a la intervención de carácter social llevado adelante por el Servicio Público de la Vivienda, consistente en el ordenamiento territorial, acciones de mejoras y recuperación de las soluciones habitacionales existentes y construcción de nuevos núcleos básicos, en los terrenos empadronados en la Sección Catastral //

Dr. SERGIO MAS VARELA
Secretario Gral. Parlamentario
H. Concejo Municipal De Rosario





///

15ª, Manzana 467, Gráfico 1; Manzana 471, Gráfico 1; Manzana 474, Gráfico 1; identificado en el Código Urbano vigente como Distrito F2-23/E2-8.

Art. 2º.- Autorízase la regularización de las soluciones habitacionales existentes, construidas en el marco de la operatoria del Plan de Ordenamiento Físico y Mejoramiento Habitacional de Asentamientos Irregulares llevado a cabo por el Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario con el nombre de "Programa Convivencia" – Acta Acuerdo del 10 de Mayo de 1.994.

Art. 3º.- Modifícase parcialmente el Decreto N° 42.769/71, suprimiéndose el pasaje peatonal de orientación norte – sur de 7 m. de ancho, indicado en el Plano de Mensura y Urbanización N° 98.373/79 con la letra "b", comprendido entre las calles Gorriti al norte y Vélez Sarsfield al sur, cuya línea municipal oeste se encuentra ubicada 95.13 m. al este de la línea municipal este de calle Solís.

Art. 4º.- Incorpórase al trazado oficial la prolongación de calle Rouillón, de orientación norte – sur, de 18 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Gorriti al norte y Vélez Sarsfield al sur, respetando la actual línea municipal oeste proveniente del norte de calle Gorriti.

Art. 5º.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad, como así también de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados para su posterior aprobación por la Municipalidad. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" – Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1.307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza N° 7.283/01, la cual establece en su Artículo 3º, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Art. 6º.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 30 del Expte. N° 7.251-S-01

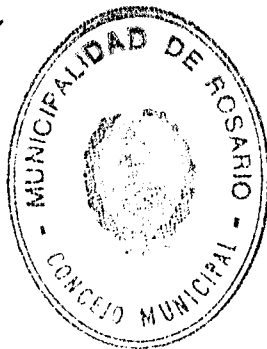
Se adjunta planos de fs. 2, 3, 4 y 5 del Expte. N° 7251-S-01.-

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

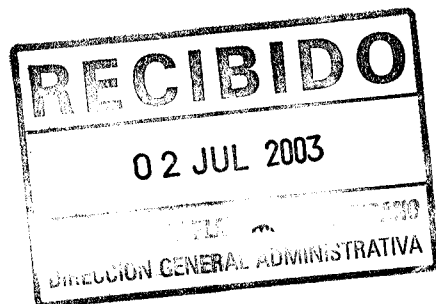
Sala de Sesiones, 19 de Junio de 2003.-



Dr. SERGIO MÁS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



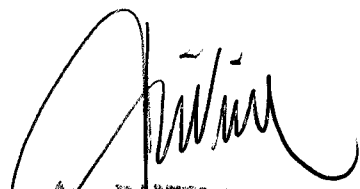
RAFAEL OSCAR HELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario



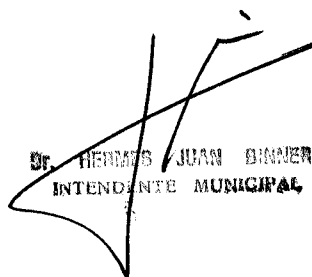
Exptes. Nros. 125769-I-2003-H.C.M. y 7251-S-2001-D.E.-

//sario, **08 JUL 2003**

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-**



**A.c. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO**



**Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL**

DIRECCION
GENERAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
23 JUL 2003
SECRETARIO
9